

DECRETO.ALCALDICIO N° 465

Casablanca, 08 de febrero de 2012

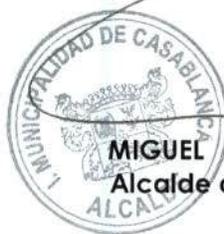
- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con el apoyo en el área de difusión en radios de la quinta región, con motivo del XVIII Encuentro de Payadores de Casablanca 2012.
 - 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- DECRETO:**
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con doña **MARIA CECILIA ASTORGA ARREDONDO**, cédula de identidad N° 10.839.416-1 para el apoyo en el área de difusión en radios de la quinta región, con motivo del XVIII Encuentro de Payadores de Casablanca 2012, por la suma única y total de \$ 120.000.- más impuesto.
 - II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 Asignación 001 "Servicio de Publicidad -Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
 - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 08 de febrero de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la municipalidad" y por la otra doña **MARIA CECILIA ASTORGA ARRENDONDO**, cédula de identidad N° 10.839.416-1, domiciliado en Pasaje Polux N° 0383 Puente Alto, Santiago., en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realice el servicio de apoyo en el área de difusión en radios de la Quinta Región, con motivo del XVIII Encuentro de Payadores de Casablanca 2012.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 120.000.- más impuesto suma que será pagada una vez concluido el cometido, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

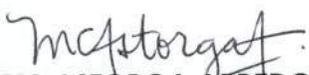
TERCERO: El cometido se realizará durante los días 08 y 09 de febrero de 2012., conforme a las directrices del municipio.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizara el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Mujica Pizarro que consta de Decreto Alcaldicio N°2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARIA ASTORGA ARRENDONDO


MIGUEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)